



Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MPY

Yungay, 23 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0159-2023-MPY/GAYF/06.40, de fecha 22 de marzo del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 713-2023-MPY/ULA de fecha 22 de marzo del 2023 de la Unidad de Logística y Adquisiciones, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC), correspondiente al año fiscal 2023 en Versión 2.0 mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

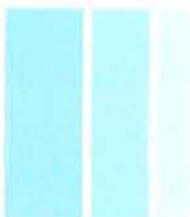
Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 1, se establece que el Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del TUO de la LCE aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que, la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece textualmente en el numeral 7.4. que, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF que señala "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".





Municipalidad Provincial de Yungay

Asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, Plan anual de contrataciones. Aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, indica lo siguiente: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.



Que, el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que. "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 012-2023-MPY, de fecha 17 de Enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el año fiscal 2023 - Versión 1.0;

Que, con Informe N.º 713-2023-MPY/ULA de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación de la Modificación Plan Anual de Contrataciones 2023 – Versión 2.0;

Que, mediante Informe N.º 0159-2023-MPY/GAYF/06.40, de fecha 22 de marzo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando al Gerente Municipal la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 – Versión 2.0 mediante acto resolutorio;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 028-2023-MPY, y estando en concordancia con el Artículo 6º del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2023 – Versión 2.0 de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES DE LA CONVOCATORIA
01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PERIODO 2023	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/. 287,128.00	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, la publicación de La Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC – 2023 –



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Versión 2.0 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal electrónico institucional de la Municipalidad, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO.- : ENCARGAR a la Unidad de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Jover Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

